



# DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 378

SAN SALVADOR, MIERCOLES 6 DE FEBRERO DE 2008

NUMERO 25

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
Acuerdo No. 644.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 562, de fecha 12 de noviembre de 2007. ....	4	Acuerdos Nos. 22 y 23.- Se otorgan condecoraciones militares.....	8
Acuerdo No. 12.- Se encarga el Despacho de Educación, al señor Viceministro de ese Ramo. ....	4	Acuerdos Nos. 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.- Se modifican varios Acuerdos Ejecutivos, por medio de los cuales se asignaron montepíos militares. ....	8-12
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		<b>RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	
Acuerdo No. 1267.- Se concede beneficio a favor de la sociedad Rubio Alas, Sociedad Anónima de Capital Variable...	5	Acuerdo No. 59.- Se autorizan gastos por el desempeño de misión oficial.....	12
Acuerdo No. 1285.- Se legaliza el desempeño de misión oficial.....	6	<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
Acuerdo No. 15-0621.- Ampliación de servicios en el Instituto Emiliani, ubicado en el municipio de San Salvador. ...	6	<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Acuerdo No. 15-0106.- Se aprueba normativa para el otorgamiento de capacitaciones y actualizaciones dirigidas a docentes que no se encuentren nombrados en plaza oficial permanente dentro del sector público, y que deseen obtener una segunda especialización en el escalafón docente en las áreas de ciencias naturales, matemática, idioma inglés, educación básica y educación física.....	7	Decretos Nos. 2 (2).- Reformas a las tasas por servicios municipales de Usulután y El Rosario (La Paz). ....	15-17
		Decreto No. 3.- Ordenanza para el mantenimiento, uso, conservación y protección de la Plaza Pública de Santo Tomás. ....	18-19

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 2. ACTA CUATRO - 2008

El Concejo Municipal de Usulután, Departamento de Usulután,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que es facultad de las Municipalidades revisar periódicamente sus tarifas de Arbitrios y Tasas para adecuarlas a la realidad económica presente.

**POR TANTO:**

En uso de la autonomía y facultades que le otorgan los artículos 204 de la Constitución de la República, 13 y 30 del Código Municipal y 150 del Código Tributario Municipal.

**DECRETA,**

La siguiente reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de Usulután, Decreto No. 3 de fecha 4 de mayo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo 315 de fecha 15 de junio de 1992.

Art. 1.- Refórmase el Art. 3. numeral 10,

Transacciones de ganado, literal a, así: Por cada formulario de carta de venta que la Alcaldía facilite a los interesados, incluyendo el valor del reintegro: \$ 1.90 más el 5% de Fiestas Patronales.

Art. 2.- Refórmase el Art. 1, literales, a, b. numeral 2 de la Ordenanza que contiene el Decreto No. 2, de fecha 27 de mayo de 2002,

así: a) Antenas y torres de telecomunicación.

1)	Instalación .....	cada una .....	\$	2,000.00
2)	Uso de suelo .....	cada una al mes .....	\$	800.00
b)	Cajas de redes de telecomunicación			
1)	Instalación .....	cada una al mes .....	\$	85.71
2)	Uso de suelo .....	cada una al mes .....	\$	8.57

Art. 3. Deróganse los numerales y literales de los artículos reformados.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.

Lic. ALBA GUADALUPE DEL CARMEN DUKE DE HIDALGO,

Ing. JOSE ANIBAL GUTIERREZ LAZO,

ALCALDESA MUNICIPAL.

SINDICO MUNICIPAL.

RAUL ANTONIO MELARA HERRERA,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F036555)

---

---

**DECRETO NUMERO DOS.-**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CONSIDERANDO:**

- I- Que de conformidad con los Artículos 3 y 30, numeral 4, del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal, emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia.
- II- Que de conformidad con el Art. 204 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 21 del Código Municipal, en relación con el Art. 7 inciso segundo y Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal crear, modificar o suprimir tasas por los servicios que la Municipalidad presta.
- III- Que es necesario incorporar reformas a la Ordenanza ~~de Transmigrantes~~ vigentes de este Municipio a fin de actualizarlos y que responda a la realidad socio-económica de los contribuyentes, así como a la situación de la Administración Municipal y a los principios de generalidad y equitativa distribución de la carga tributaria.
- IV- Que en consecuencia es conveniente a los intereses de la Administración Municipal proceder a modificar la tasa de los tributos respectivos, que aparecen en la Ordenanza ~~Reguladora de Tasas por Servicios Municipales~~, publicada en el Diario Oficial Número 125 Tomo No. 376 de fecha 9 de Julio de 2007.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, vigente.